SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de junio de 2017.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.----------/----------D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Comunicación, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE COMUNICACION

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto se solicita se otorgue DISTINCIÓN AL MÉRITO SAN FERNANDO “POST MORTEN”, en los términos del art. 6º de la Ordenanza Nº 3677/03, al Profesor SEGUNDO ROSENDO RUIZ, fallecido recientemente el día 23 de junio del corriente año, fundado en su gran e invalorable aporte a la docencia catamarqueña, en sus funciones de maestro rural, destacado profesor y licenciado en Historia en los claustros de nuestro Instituto del Profesorado Secundario y en la Universidad Nacional de Catamarca, establecimientos donde llegó a ocupar el cargo de rector normalizador.

El profesor Segundo Rosendo Ruiz, nació en la localidad de Lamadrid, en el departamento Graneros de la provincia de Tucumán, concretando en territorio catamarqueño toda su ardua y fructífera tarea docente. Falleció el 23 de junio de 2017, a la edad de 91 años,

Ligado estrechamente al Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, base sobre la cual se edificó y estructuró posteriormente la Universidad Nacional de Catamarca (Unca), resulta oportuno destacar también su positivo accionar en el campo de la política y del gremialismo, integrando las filas de la Unión Docentes Argentinos (UDA), hecho que le ocasionó soportar una injusta detención en la ciudad de Buenos Aires, junto a otros dirigentes locales, durante la dictadura militar de 1955.

En la Unca asumió sus funciones con el advenimiento de la democracia en la Argentina (1983), durante la gestión presidencial de Raúl Ricardo Alfonsín.

Conforme lo permite la Ordenanza Nº 3677/03, en su ARTÍCULO 6º, el que textualmente establece:“Artículo 6º.- Distinción al

Mérito “San Fernando”: El Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto, entregaráun diploma al ciudadano/ a que se hubiere distinguido por unacto sobresaliente o función destacada prestada a lacomunidad.

El diploma al que hace referencia el párrafo precedentedeberá contener la leyenda “Distinción al Mérito SanFernando”, en honor al Patrono de la ciudad.”

Por todo lo expresado, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE DISTINCIÓN AL MÉRITO SAN FERNANDO "POST MORTEN", en los términos del art. 6º de la Ordenanza Nº 3677/03, al Profesor SEGUNDO ROSENDO RUIZ, fallecido recientemente el día 23 de junio del corriente año, fundado en su gran e invalorable aporte a la docencia catamarqueña, en sus funciones de maestro rural, destacado profesor y licenciado en Historia en los claustros de nuestro Instituto del Profesorado Secundario y en la Universidad Nacional de Catamarca, establecimientos donde llegó a ocupar el cargo de rector normalizador.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento a familiares del Profesor Segundo Rosendo Ruiz, conforme artículo 6º de la Ordenanza 3677/03.

ARTÍCULO 3º.- De forma.